



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN (Diecinueve (19) de agosto de 2025)

Señor(a)

JOHN FREDY TABORDA FLÓREZ

Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Municipio de Titiribí - Antioquia

El suscrito Alcalde del Municipio Titiribí - Antioquia, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, mediante el presente se permite comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del siguiente contrato:

Número del Contrato:	CPS 153 de 2025.
Modalidad Contractual:	Mínima Cuantía – Prestación de Servicios.
Fecha de suscripción del Contrato:	Diecinueve (19) de agosto de 2025.
Objeto del Contrato:	Prestación de servicios para la implementación del programa de transporte escolar para los estudiantes de la matrícula oficial del municipio de Titiribí - Antioquia de las Sedes Educativas Benjamín Correa Álvarez y Santo Tomas de Aquino en el marco del programa de calidad educativa.
Valor del Contrato:	Treinta y seis millones ciento setenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos (\$36.178.240) Iva incluido.
Plazo del Contrato:	Dieciséis (16) días calendario escolar contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto asignado.
Dependencia del proceso:	Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
Contratista:	Luis Fernando Jaramillo Acosta
Identificación Del Contratista:	C.C 71.695.130 de Medellín - Antioquia
Actividades del supervisor:	Verificar que el objeto contractual se cumpla y certificar la ejecución de las actividades, lo anterior



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

	<p>mediante el cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y contables propias de la supervisión del contrato.</p> <p>En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.</p> <p>Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán entregarse en la oficina de contratación con el fin de que reposen en el expediente contractual de la Entidad.</p>
--	--

Para constancia se firma en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

“Original firmado”

ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL

“Original firmado”

JOHN FREDY TABORDA FLÓREZ
SUPERVISOR